



INEQUIDADES DEL DECRETO N° 2641/02

Escribe: Norberto Silvio A. Broz (*)

Con el dictado del decreto N° 2641/02, que fijó una asignación no remunerativa de carácter alimentario de CIENTO TREINTA pesos mensuales a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2003 y otra de igual naturaleza de CIENTO CINCUENTA pesos a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio del mismo año, se ha creado una situación peculiar, aparentemente no advertida por el Poder Ejecutivo Nacional y sus asesores responsables de la redacción del texto del art. 5° de la citada norma.-

En efecto: el mismo dispone que "aquellos sectores, actividades o empresas que hubiesen otorgado durante *el periodo comprendido entre el día 1° de julio y el 31 de diciembre de 2002*, otros incrementos, con carácter remunerativo o no remunerativo, sobre los ingresos de los trabajadores, *distintos y por sobre la asignación establecida por el decreto N° 1273/02*, podrán compensarlos hasta su concurrencia con las asignaciones fijadas en el artículo 1° del presente.- Si el incremento otorgado fuera inferior a las sumas previstas en este decreto, el empleador deberá abonar la diferencia ...".

De la letra de la norma, que tiene una redacción similar al art. 5° del decreto N° 1273/02, se desprende que los incrementos otorgados entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002 han quedado definitivamente incorporados al haber del dependiente, ya sea como remuneración o no, puesto que han dejado de ser "compensados hasta su concurrencia" por la asignación ahora reemplazada (o continuada, según los fundamentos de la nueva norma) en los términos del decreto N° 2.641/02. Así, aquel empleador que otorgó un incremento, v.g., de \$ 80.- entre enero y junio de 2002, se encuentra ahora obligado a pagar no menos de \$ 210.- de aumento total, por el juego de lo normado por ambos decretos citados, importe que surge de sumar \$ 130.- según lo dispuesto por el art. 1° del decreto N° 2.641/02 y \$ 80.- otorgados con anterioridad al 1° de julio.- Ello importa de por sí una solución inequitativa que "castiga" al empleador que espontáneamente se adelantó al remedio legislativo del decreto N° 1.273/02, ahora elogiado en los "considerandos" de la nueva norma.-

Por otra parte, si ese aumento de \$ 80.- lo hubiese otorgado después del 1° de julio, obviamente al margen de la asignación de \$ 100.- del decreto N° 1.273, ahora podría reducir esos incrementos de los \$ 130.-

Si no fue la intención del legislador --en sentido lato, el Poder Ejecutivo Nacional-- producir dicha desigualdad, por considerar que se produjo la extinción de la obligación de pago de la mejora a raíz de la compensación a que se refiere el art. 5° del primero de los decretos dictados, debió redactar con claridad la nueva norma, extendiendo la compensación actual a todos los incrementos otorgados durante el año 2002. Tal como se halla redactado el texto, se presta a la interpretación precedentemente explicitada, con su consecuencia, a nuestro juicio, de crear una inaceptable situación de inequidad entre empleadores.-

(*) Abogado, especialista en temas laborales.-